

O R D E N A N Z A N° 13/93
CRESPO - E.RIOS, 22 de Marzo de 1993.

V I S T O:

La solicitud formulada por la Asociación Bomberos Voluntarios "CENTENARIO DE CRESPO", y

CONSIDERANDO:

Que la institución Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo", comparece ante este Honorable Concejo Deliberante por intermedio de representantes legales, solicitando un Subsidio no reintegrable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que se destinarán

a completar la instalación de baños y cocina en su sede.-

Que teniendo en cuenta las características de la institución solicitante y el trascendente fin social de sus objetivos corresponde prestar apoyo a su desenvolvimiento dándole un aporte económico.

Que conforme los antecedentes y el criterio de este Concejo, corresponde fijar el monto del subsidio, determinándose éste en la suma de Pesos Tres Mil, (\$ 3.000) otorgándose con obligación de rendir cuenta.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio no reintegrable, con obligación de rendir cuentas a la Asociación Bomberos

////

////

Voluntarios "CENTENARIO DE CRESPO", para ser destinado a completar la instalación de baños y cocina en su sede, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-